

ACTA DEL PLENO DEL CSN – N° 1.335

Madrid, 17 de diciembre de 2014

Asistentes: Presidente Sr. Marti Scharfhausen

Vicepresidenta Sra. Velasco García

Consejero Sr. Gurguí i Ferrer

Consejero Sr. Castelló Boronat

Consejera Sra. Narbona Ruiz

Secretaria Sra. Rodríguez López

Convocatoria: 12 de diciembre de 2014

ORDEN DEL DÍA:

- I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN ANTERIOR DEL PLENO DEL CONSEJO.
- II. ASUNTOS PARA LA TOMA DE DECISIÓN.

Trámite normal

- 1. Plan de Acción Nacional Post-Fukushima. Rev. 1.
- 2. C.N. Trillo: Ampliación del plazo establecido en la Instrucción Técnica Complementaria adaptada post Fukushima para actividades con plazo de finalización 31-12-2014.
- 3. C.N. Ascó I y II: Ampliación del plazo establecido en la Instrucción Técnica Complementaria adaptada post Fukushima para actividades con plazo de finalización 31-12-2014.
- 4. C.N. Ascó I y II: Ampliación del plazo establecido en la Instrucción Técnica Complementaria adaptada post Fukushima para actividades con plazo de

- finalización 31-12-2014, referentes al requisito 2.6.c. relacionado con las balizas para el CAGE.
- 5. C.N. Vandellós II: Ampliación del plazo establecido en la Instrucción Técnica Complementaria adaptada post Fukushima para actividades con plazo de finalización 31-12-2014.
- 6. C.N. Vandellós II: Ampliación del plazo establecido en la Instrucción Técnica Complementaria adaptada post Fukushima para actividades con plazo 31-12-2014, referentes al requisito 2.6.b. relacionado con las balizas para el CAGE.
- 7. C.N. Almaraz I y II: Ampliación del plazo establecido en la Instrucción Técnica Complementaria adaptada post Fukushima para actividades con plazo de finalización 31-12-2014.
- 8. C.N. Almaraz I y II: Ampliación del plazo establecido en la Instrucción Técnica Complementaria adaptada post Fukushima para actividades con plazo de finalización 31-12-2014, referentes a la iluminación de emergencia y comunicación inalámbrica.
- 9. C.N. Cofrentes: Ampliación del plazo establecido en la Instrucción Técnica Complementaria adaptada post Fukushima para la implantación de los equipos de protección radiológica adicionales para hacer frente a accidentes severos.
- 10. C.N. Cofrentes: Ampliación del plazo establecido en la Instrucción Técnica Complementaria adaptada post Fukushima para aumentar la capacidad de resistencia sísmica de equipos.
- 11. C.N. Cofrentes: Ampliación del plazo establecido en la Instrucción Técnica Complementaria adaptada post Fukushima para la implantación del subsistema sísmico de protección contra incendios.
- 12. Solicitud del Ayuntamiento de Cofrentes. Proyecto de construcción del depósito y casa de bombas para albergar el sistema contraincendios PCI sísmico de CN Cofrentes (Expediente nº 50/2012).
- 13. C.N. Santa María de Garoña: Autorización de ejecución y montaje de la modificación de diseño del Almacén Temporal Individualizado (ATI).
- 14. Solicitud del Ayuntamiento de Valle de Tobalina. Modificación de las condiciones de navegabilidad del embalse de Sobrón.
- 15. CIEMAT: Modificación de la instalación IR-04 Laboratorio de Efectos Biológicos de la Radiación por clausura de su antiguo Laboratorio de Marcado Radiactivo.
- 16. Toma de decisiones en materia de personal.
- 17. Contrataciones, Convenios y Acuerdos.
 - 17.1 Propuesta de prórroga del servicio de mantenimiento de fotocopiadoras y equipos multifunción marca CANON del CSN.

- 17.2 Propuesta de prórroga del Convenio de colaboración administrativa con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), para la extensión de los servicios públicos electrónicos.
- 17.3 Propuesta de prórroga del Convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) para el control dosimétrico del personal actuante en los planes exteriores de emergencia nuclear.
- 17.4 Propuesta de prórroga del Acuerdo de colaboración con la Universidad Politécnica de Valencia, para el desarrollo del Proyecto MASA (Métodos avanzados de simulación y análisis) en el ámbito de la seguridad nuclear en centrales nucleares.
- 17.5 Adenda al Acuerdo específico de colaboración con la Generalitat de Catalunya sobre la cesión de datos de la Red Automática de Vigilancia Radiológica Ambiental instalada por la Generalitat.
- 17.6 Propuesta de inicio de Acuerdo de colaboración con la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón, en el campo de la dosimetría biológica.
- 17.7 Propuesta de inicio de Acuerdo de colaboración con la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (FIBHGM), para la evaluación de personas expuestas a radiaciones ionizantes de forma accidental y en emergencias radiológicas y nucleares.
- 18. Expedientes sancionadores.
 - 18.1 C.N. Cofrentes: Ratificación de la amonestación a representante del titular por inadecuada conducta obstruyendo la labor inspectora del CSN.

Trámite simplificado

- 19. Informe sobre instalaciones radiactivas.
- 20. Objetivos relevantes 2015.
- 21. Asuntos varios.
- III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN
 - 22. Incidencias en centrales nucleares.
 - 23. Sucesos notificados en instalaciones y actividades reguladas.
 - 24. Entrada de solicitudes y previsiones para próximos Plenos.
 - 25. Informaciones específicas.
 - 25.1 Informe de cumplimiento por las CC.NN. en operación de las Instrucciones Técnicas Complementarias emitidas por el CSN tras el accidente de Fukushima, a 30-06-2014.

- 25.2 Simulacros de emergencia del Plan de Emergencia Interior (PEI) a realizar en las instalaciones nucleares en 2015.
- 25.3 Convenios con las Universidades Politécnicas de Madrid, Cataluña y Valencia, por los que se regulan las subvenciones nominativas incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 2015, para las cátedras de seguridad nuclear.
- 26. Propuestas e informes del Presidente, Consejeros y Secretaria General.
- 27. Comisiones del Consejo y comités.
- 28. Cumplimiento de encargos del Consejo.
- 29. Informe sobre delegaciones del Consejo.
- 30. Informe de los Directores Técnicos.
- 31. Ruegos y preguntas.



I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN ANTERIOR DEL PLENO DEL CONSEJO.

El Pleno del Consejo **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar el acta núm. 1.334 de la reunión celebrada el día 10 de diciembre de 2014 con las consideraciones realizadas durante el transcurso de la reunión.

II. ASUNTOS PARA LA TOMA DE DECISIÓN.

Trámite normal

1. Plan de Acción Nacional Post-Fukushima. Rev. 1.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) de informe sobre el *Plan de acción nacional post-Fukushima* (rev. 1), que se ha de remitir a ENSREG (*European Nuclear Safety Regulators Group*) antes del 31 de diciembre de 2014, reflejando el estado de avance de dicho plan y que servirá de base de discusión al próximo *Peer Review* previsto para el primer cuatrimestre de 2015.

El Plan de acción revisado de cada país tiene que ser una actualización del ya existente, con énfasis en los cambios efectuados al mismo e incorporando al menos los aspectos siguientes:

Respuesta/clarificación de las cuestiones planteadas a cada país en el informe de los *Rapporteurs del Workshop* de 2013.

Progresos en la implantación y actualización del Plan.

Cambios principales en el Plan desde el *Workshop* de 2013, incorporando las debidas aclaraciones o justificaciones, e incluyendo:

- Medidas adicionales consideradas dentro del Plan.
- Medidas anteriormente previstas en el Plan y que hayan sido modificadas o eliminadas.
- Cambios en las fechas planificadas para la implantación de las medidas de mejora.
- -Resultados relevantes de los estudios y análisis identificados en el Plan, y que han sido finalizados después del *Workshop* de 2013.
- -Buenas prácticas y desafíos identificados a nivel nacional durante la puesta en práctica del Plan.

El informe propuesto por la DSN atiende la solicitud de ENSREG.

El Pleno del Consejo, tras analizar la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos presentados.

Antes de iniciar el análisis de los siguientes puntos 2 al 11 inclusive de este capítulo de Asuntos para la Toma de Decisión y dado que todos ellos tienen en común que presentan peticiones individualizadas de cada uno de los titulares de ampliación del plazo límite temporal para cumplir determinados requisitos de la ITC Adaptada post Fukushima, el Pleno debate sobre determinadas cuestiones generales que a todos afectan.

En todos los casos y con carácter general, el Pleno del CSN ha tomado en consideración la escasísima antelación con respecto a la fecha del vencimiento del plazo máximo de cumplimiento (31/12/14) con la que los titulares presentan sus peticiones de aplazamiento. No obstante, el Pleno ha deliberado sobre cada una de las condiciones para cuyo cumplimiento se solicita aplazamiento y ha estimado aquellas que están suficientemente justificadas, rechazando otras en las que los titulares no han aportado justificación suficiente en apoyo de su solicitud.

Así mismo, el Pleno ha decidido trasladar a los titulares la necesidad de que comuniquen al Consejo, con la suficiente antelación las incidencias que puedan afectar al cumplimiento previsto de requisitos o condiciones establecidas por el Consejo, tanto en lo que se refiere al Plan de acción nacional post-Fukushima como a cualquier otro asunto que tenga establecida fecha de cumplimiento para dichos titulares.

2. C.N. Trillo: Ampliación del plazo establecido en la Instrucción Técnica Complementaria adaptada post Fukushima para actividades con plazo de finalización 31-12-2014.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de apreciación favorable de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (Ref. CSN/PDT/CNTRI/TRI/1412/192), relativa a la solicitud presentada por el titular de ampliar el plazo establecido en la Instrucción Técnica Complementaria (ITC) adaptada post Fukushima, para actividades con plazo de finalización 31-12-2014 en C.N. Trillo.

Los deslizamientos de fechas se refieren al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 2.2.a sobre aumento de la capacidad de resistencia sísmica
- 2.3.a.iv sobre mejoras en la iluminación fija para favorecer la operación manual de equipos portátiles

- 2.6.b sobre las mejoras en medios humanos y equipos de protección para hacer frente a accidentes severos
- 2.7.a sobre mejoras en la red de alerta a la radiactividad.

El titular solicita deslizamiento del plazo de cumplimiento de los apartados 2.2.a, 2.3.a.iv y 2.7.a al 31 de marzo de 2015, y del apartado 2.6.b al 31 de julio de 2015.

El Pleno ha debatido el asunto y, respecto a los aspectos relativos al requisito 2.6.b de la ITC sobre las mejoras en medios humanos y equipos de protección para hacer frente a accidentes severos, en lo relativo a las balizas para la medición de la radiación ambiental, considera que no se puede conceder la ampliación solicitada dado que el titular no ha aportado las justificaciones suficientes que avalen esta solicitud.

El Pleno del Consejo, tras analizar la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y la solicitud del titular, **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la solicitud excepto en lo relativo al apartado 2.6.b de la ITC, para el que se mantiene como fecha límite de cumplimiento el 31 de diciembre de 2014.

3. C.N. ASCÓ I Y II: AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA ADAPTADA POST FUKUSHIMA PARA ACTIVIDADES CON PLAZO DE FINALIZACIÓN 31-12-2014.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de apreciación favorable de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (Ref. CSN/PDT/CNASC/AS0/1411/232), relativa a la solicitud presentada por el titular de ampliar el plazo establecido en la Instrucción Técnica Complementaria (ITC) adaptada post Fukushima, para actividades con plazo de finalización 31-12-2014 en C.N. Ascó I y II.

La ampliación de plazo se refiere a los siguientes requisitos:

- 2.2. b.2 relativo a protección ante roturas circunferenciales de tuberías no sísmicas (exclusivamente para la unidad 1)
- 2.2. b.5 relativo al análisis sísmico del almacenamiento de material combustible
- 2.2. b.6 análisis relativos al encauzamiento de barrancos
- 2.2. b.7 relativos a la red de drenajes del emplazamiento
- 2.5.a.3 relativo al análisis de accidentes severos en parada

Adicionalmente se presenta solicitud de aplazamiento para determinados requisitos asociados a las modificaciones de diseño a implantar en la recarga 22 de la Unidad 2.

El Pleno ha debatido el asunto y, respecto a los aspectos planteados relativos al requisito 2.2.b.7 de la ITC sobre la implantación de acciones en la red de drenaje en el emplazamiento, para cuya implantación se solicita ampliar el plazo hasta el 30 de junio de 2015, alegando que su ejecución tiene interferencias con la implantación del nuevo anillo sísmico requerido mediante la Instrucción del Consejo IS-30, el titular manifiesta su intención de ejecutar ambas modificaciones de la manera más simultánea posible. El Pleno, considerando que la Instrucción del Consejo IS-30 tiene un plazo máximo de implantación al 14 de marzo de 2015, estima conveniente ampliar el plazo de implantación de la red de drenajes únicamente hasta la fecha mencionada.

Con respecto al requisito 2.5.a.3 Análisis de accidentes severos que se inician con la central en parada, el titular solicita un aplazamiento hasta el 31 de diciembre de 2016, a la espera de la conclusión de los trabajos en curso del Grupo de propietarios de reactores PWR de Westinghouse (WOG). El Pleno, tras analizar el conjunto de circunstancias relativas a esta petición, considera que la presentación de los análisis solicitados deberá hacerse en cualquier caso antes del 31 de diciembre de 2015.

El Pleno del Consejo, tras analizar la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y la solicitud del titular, **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la solicitud con la excepción de lo relativo al requisito 2.2.b.7 sobre la implantación de la red de drenajes, para el que se fija un plazo máximo de cumplimiento hasta el 14 de marzo de 2015 y el requisito 2.5.a.3 sobre análisis de accidentes severos en parada, que deberá presentarse al CSN en un plazo máximo que finalizará el 31 de diciembre de 2015.

4. C.N. ASCÓ I Y II: AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA ADAPTADA POST FUKUSHIMA PARA ACTIVIDADES CON PLAZO DE FINALIZACIÓN 31-12-2014, REFERENTES AL REQUISITO 2.6.c. RELACIONADO CON LAS BALIZAS PARA EL CAGE.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de apreciación favorable de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (Ref. CSN/PDT/CNASC/AS0/1412/233), relativa al requisito 2.6.c sobre implantación de las acciones derivadas de los análisis sobre necesidades de medios humanos y equipos de protección radiológica, en concreto los referidos a disposición de balizas, solicitando una extensión de la fecha de finalización al 31 de julio de 2015.

El Pleno ha debatido los aspectos relativos al requisito 2.6.c mencionado y considera que no se puede conceder la ampliación solicitada dado que el titular no

ha aportado las justificaciones suficientes que soporten debidamente esta solicitud.

El Pleno del Consejo, ha estudiado la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y la solicitud del titular, **ACUERDA**, por unanimidad, desestimarla manteniendo la fecha máxima de cumplimiento a 31 de diciembre de 2014.

5. C.N. VANDELLÓS II: AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA ADAPTADA POST FUKUSHIMA PARA ACTIVIDADES CON PLAZO DE FINALIZACIÓN 31-12-2014.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de apreciación favorable de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (Ref. CSN/PDT/CNVA2/VA2/1411/298), relativa a la solicitud presentada por el titular de ampliar el plazo establecido en la Instrucción Técnica Complementaria (ITC) adaptada post Fukushima, para actividades con plazo de finalización 31-12-2014 en C.N. Vandellós II.

La ampliación solicitada de seis meses, hasta el 30 de junio de 2015, respecto del plazo fijado en la ITC adaptada se refiere a la implantación de los siguientes requisitos:

- 2.2.a. acciones necesarias para aumentar la capacidad de resistencia sísmica de los equipos hasta un valor de 0.3g
- 2.2.c.3. acciones derivadas de los análisis relativos a grandes liberaciones de fluidos
- 2.2.c.6. acciones derivadas de los análisis de la red de drenaje del emplazamiento
- 2.5.h. acciones derivadas de los análisis ya realizados acerca de las posibles medidas adicionales en la Piscina de Combustible Gastado (PCG) para hacer frente a pérdida del sumidero final de calor (UHS) y alimentación eléctrica.

Asimismo, se solicita la ampliación hasta el 31 de diciembre de 2016, del plazo de cumplimento del requisito 2.5.d.6 Análisis de accidentes severos que se inician con la central en parada.

El Pleno ha debatido el asunto respecto a los aspectos planteados relativos al requisito 2.2.c.6 de la ITC sobre la implantación de acciones en la red de drenaje en el emplazamiento, para los que el titular solicita ampliar el plazo de implantación hasta el 30 de junio de 2015, debido a su complejidad técnica y posibles interferencias con elementos enterrados. Tomando en consideración tanto las alegaciones del titular como el conjunto de circunstancias de esta solicitud y el informe de la DSN, el Pleno acuerda acceder a la prolongación del plazo máximo de cumplimiento únicamente hasta el 14 de marzo de 2015.

Con respecto al requisito 2.5.d.6 Análisis de accidentes severos que se inician con la central en parada, el titular solicita un aplazamiento hasta el 31 de diciembre de 2016, a la espera de la conclusión de los trabajos en curso del Grupo de propietarios de reactores PWR de Westinghouse (WOG). El Pleno, tras analizar el conjunto de circunstancias relativas a esta petición, considera que la presentación de los análisis solicitados deberá hacerse en cualquier caso antes del 31 de diciembre de 2015.

El Pleno del Consejo, tras analizar la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y la solicitud del titular, **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la solicitud con la excepción de lo relativo al requisito 2.2.c.6 sobre la implantación de la red de drenajes, para el que se fija un plazo máximo de cumplimiento hasta el 14 de marzo de 2015 y el requisito 2.5.d.6 sobre análisis de accidentes severos en parada, que deberá presentarse al CSN en un plazo máximo que finalizará el 31 de diciembre de 2015.

6. C.N. VANDELLÓS II: AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA ADAPTADA POST FUKUSHIMA PARA ACTIVIDADES CON PLAZO 31-12-2014, REFERENTES AL REQUISITO 2.6.b. RELACIONADO CON LAS BALIZAS PARA FL CAGE.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de apreciación favorable de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (Ref. CSN/PDT/CNVA2/VA2/1412/299), relativa al requisito 2.6.b sobre implantación de las acciones derivadas de los análisis sobre necesidades de medios humanos y equipos de protección radiológica, en concreto los referidos a disposición de balizas, solicitando una extensión de la fecha de finalización al 31 de julio de 2015.

El Pleno ha debatido los aspectos relativos al requisito 2.6.b mencionado y considera que no se puede conceder la ampliación solicitada dado que el titular no ha aportado las justificaciones suficientes que soporten debidamente esta solicitud.

El Pleno del Consejo, ha estudiado la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y la solicitud del titular, **ACUERDA**, por unanimidad, desestimarla manteniendo la fecha máxima de cumplimiento a 31 de diciembre de 2014.

7. C.N. ALMARAZ I Y II: AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA ADAPTADA POST FUKUSHIMA PARA ACTIVIDADES CON PLAZO DE FINALIZACIÓN 31-12-2014.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de apreciación favorable de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (Ref.

CSN/PDT/CNALM/AL0/1412/219), relativa a la solicitud presentada por el titular de deslizamiento en la planificación de acciones derivadas de las Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC) post Fukushima, para actividades con plazo de finalización 31-12-2014. En concreto se solicita aplazamiento para los requisitos siguientes:

- 2.2.e cualificación sísmica de la bomba diesel contra incendios, hasta 31 de marzo de 2015
- 2.2.b.1 relativo al aumento de la capacidad sísmica de equipos hasta 0,3g, hasta el 31 de marzo de 2015.
- 2.7.b implantación de modificaciones en la red de alerta a la radiactividad para permitir recepción automática de datos, hasta el 31 de marzo de 2015.
- 2.7.a estimación de emisiones radiactivas en caso de accidentes analizados en las pruebas de resistencia y perdida de grandes áreas, hasta el 31 de diciembre de 2015.
- 2.6.b medios humanos y equipos de protección radiológica adicionales a los existentes para hacer frente a accidentes severos, hasta el 31 de julio de 2015.

El Pleno ha debatido el asunto y, respecto a los aspectos relativos al requisito 2.6.b de la ITC sobre las mejoras en medios humanos y equipos de protección para hacer frente a accidentes severos, en lo relativo a las balizas para la medición de la radiación ambiental, considera que no se puede conceder la ampliación solicitada dado que el titular no ha aportado las justificaciones suficientes que avalen esta solicitud.

El Pleno del Consejo, tras analizar la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y la solicitud del titular, **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la solicitud excepto en lo relativo al apartado 2.6.b de la ITC, para el que se mantiene como fecha límite de cumplimiento el 31 de diciembre de 2014.

8. C.N. Almaraz I y II: Ampliación del plazo establecido en la Instrucción Técnica Complementaria adaptada post Fukushima para actividades con plazo de finalización 31-12-2014, referentes a la iluminación de emergencia y comunicación inalámbrica.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de apreciación favorable de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (Ref. CSN/PDT/CNALM/AL0/1411/218), relativa a la solicitud presentada por el titular de ampliar el plazo establecido en la Instrucción Técnica Complementaria (ITC) adaptada post Fukushima, para actividades con plazo de finalización 31-12-2014, referentes a la iluminación de emergencia y comunicación inalámbrica, en C.N. Almaraz I y II.

La solicitud del titular de revisión de los plazos requeridos para el cumplimiento de las Instrucciones Técnicas Complementarias de los puntos 2.3.a.3, 2.3.a.4 y 2.5.b de la Instrucción Técnica Complementaria de adaptación de las ITC post-Fukushima se refiere a la implantación de los proyectos de Sistemas de Iluminación de Emergencia (punto 2.3.a.3) y Sistemas de Comunicaciones Inalámbricas (punto 2.3.a.4) trasladando la fecha de 31 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015, y del Sistema de venteo filtrado de la contención (punto 2.5.b) con cambio del 31 de diciembre de 2016 al 31 de diciembre de 2017.

El informe de la DSN indica que este último requisito 2.5.b, relativo al sistema de venteo filtrado de la contención, continúa en proceso de evaluación, quedando fuera de esta propuesta de decisión al Pleno.

El Pleno del Consejo, ha examinado la solicitud del titular y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y, **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos presentados por la DSN.

9. C.N. Cofrentes: Ampliación del plazo establecido en la Instrucción Técnica Complementaria adaptada post Fukushima para la implantación de los equipos de protección radiológica adicionales para hacer frente a accidentes severos.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de apreciación favorable de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (Ref. CSN/PDT/CNCOF/COF/1412/224), relativa al requisito 2.6.b sobre implantación de las acciones derivadas de los análisis sobre necesidades de medios humanos y equipos de protección radiológica, en concreto los referidos a disposición de balizas, solicitando una extensión de la fecha de finalización al 30 de junio de 2015.

El Pleno ha debatido los aspectos relativos al requisito 2.6.b mencionado y considera que no se puede conceder la ampliación solicitada dado que el titular no ha aportado las justificaciones suficientes que soporten debidamente esta solicitud.

El Pleno del Consejo, ha estudiado la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y la solicitud del titular, **ACUERDA**, por unanimidad, desestimarla manteniendo la fecha máxima de cumplimiento a 31 de diciembre de 2014.

10. C.N. Cofrentes: Ampliación del plazo establecido en la Instrucción Técnica Complementaria adaptada post Fukushima para aumentar la capacidad de resistencia sísmica de equipos.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de apreciación favorable de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (Ref. CSN/PDT/CNCOF/COF/1411/222), relativa a la solicitud presentada por el titular

de ampliar el plazo establecido en la Instrucción Técnica Complementaria (ITC) adaptada post Fukushima, para aumentar la capacidad de resistencia sísmica de equipos en C.N. Cofrentes hasta un valor de 0,3g (requisito 2.2.a) hasta la finalización de la parada de recarga de la central del año 2015.

El Pleno del Consejo, ha estudiado la solicitud del titular y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y, **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos presentados.

11. C.N. Cofrentes: Ampliación del plazo establecido en la Instrucción Técnica Complementaria adaptada post Fukushima para la implantación del subsistema sísmico de protección contra incendios.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de apreciación favorable de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (Ref. CSN/PDT/CNCOF/COF/1411/223), relativa a la solicitud del titular de ampliar el plazo máximo de cumplimiento del requisito 2.2c de la Instrucción Técnica Complementaria (ITC) adaptada post Fukushima, para la implantación del subsistema sísmico de protección contra incendios (PCI) en C.N. Cofrentes, hasta el 31 de diciembre de 2015.

La implantación del subsistema sísmico de PCI en CN Cofrentes da cumplimiento a un requisito de la IS 30, cuya fecha límite de implantación es el 14 de marzo de 2015; adicionalmente, la modificación propuesta sobre el sistema PCI da cumplimiento al requisito 2.2.c de la ITC adaptada relativo a la implantación de mejoras en el diseño del nuevo subsistema sísmico de PCI para hacer frente a grandes incendios y dar cobertura a diferentes estrategias de mitigación (fecha límite de implantación 31/12/2014).

El titular alega que el aplazamiento solicitado es consecuencia de la complejidad y envergadura de la solución adoptada para este sistema y de la necesidad del cambio de la ubicación inicialmente prevista para la construcción del depósito de agua del subsistema sísmico de PCI.

El Pleno ha debatido los aspectos relativos a la solicitud del titular y ha estimado ampliar el plazo de implantación únicamente hasta el 14 de marzo de 2015, dado que es la fecha límite establecida en la Instrucción del Consejo IS-30.

El Pleno del Consejo, tras analizar la solicitud del titular y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, **ACUERDA**, por unanimidad, ampliar la fecha de implantación del requisito 2.2.c de la ITC adaptada hasta el 14 de marzo de 2015.

12. SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE COFRENTES. PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL DEPÓSITO Y CASA DE BOMBAS PARA ALBERGAR EL SISTEMA CONTRAINCENDIOS PCI SÍSMICO DE CN COFRENTES (EXPEDIENTE Nº 50/2012).

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de informe favorable de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (Ref. CSN/PDT/CNCOF/COF/1412/226), a la solicitud del Ayuntamiento de Cofrentes de emisión por parte del CSN de informe previo en el procedimiento de otorgamiento de licencia de obra mayor a instancias de Iberdrola (expediente nº 50/2012) para la construcción del depósito y casa de bombas, que albergarán el sistema contraincendios de la CN de Cofrentes y que ya fue informado favorablemente en febrero de 2013, de acuerdo con la documentación del proyecto original. Esta nueva solicitud de informe previo por parte del Ayuntamiento de Cofrentes se debe a un cambio en el proyecto original, en el que se modifica la ubicación del depósito y casa de bombas del subsistema sísmico de protección contra incendios.

La evaluación de la DSN considera que la nueva ubicación de esos componentes no altera las conclusiones de la valoración favorable emitida en su momento sobre el proyecto original y, por tanto, el proyecto modificado se considera asimismo aceptable.

El Pleno del Consejo, ha examinado la solicitud del Ayuntamiento de Cofrentes y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y, **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos presentados.

13. C.N. Santa María de Garoña: Autorización de ejecución y montaje de la modificación de diseño del Almacén Temporal Individualizado (ATI).

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de informe favorable, con condiciones, de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (Ref. CSN/PDT/CNSMG/SMG/1411/177), relativa a la solicitud presentada por el titular C.N. Santa María de Garoña de autorización de ejecución y montaje de la modificación de diseño del Almacén Temporal Individualizado (ATI) de combustible gastado.

La evaluación de la DSN propone nueve condiciones a la autorización de ejecución y montaje.

La Consejera Sra. Narbona pide que quede constancia expresa en el acta de que su voto favorable en este punto se soporta en la consideración de que, cualquiera que sea en el futuro la decisión última que se adopte respecto a la solicitud de renovación de la autorización de explotación de la CN de SMG, será necesario contar con el ATI correspondiente.

El Pleno del Consejo, ha examinado la solicitud del titular y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y, **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos presentados.

14. SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE NAVEGABILIDAD DEL EMBALSE DE SOBRÓN.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de informe favorable de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (Ref. CSN/PDT/CNSMG/SMG/1412/178), al informe solicitado por la Confederación Hidrográfica del Ebro relativo a la solicitud del Ayuntamiento del Valle de Tobalina (Burgos), sobre la modificación de las condiciones de navegabilidad del embalse de Sobrón.

La evaluación de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, se ha realizado según los criterios establecidos en la instrucción del Consejo IS-09, "Criterios aplicables al diseño, implantación, operación y mantenimiento de los sistemas, procedimientos y servicios de protección física de las instalaciones y los materiales nucleares", valorando las dos posibilidades presentadas por la Confederación Hidrográfica del Ebro. La primera se refiere a la navegabilidad en el embalse de Sobrón terminando aguas abajo de la central (en las proximidades del arroyo de Antorquiz), y la segunda que termina aguas arriba de la instalación, pasado el pueblo de Santa Mª de Garoña. La evaluación atendiendo a la instrucción IS-09 concluye como alternativa aceptable la primera de las presentadas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

El Pleno del Consejo, ha estudiado la solicitud y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y, **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos presentados.

15. CIEMAT: MODIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN IR-04 LABORATORIO DE EFECTOS BIOLÓGICOS DE LA RADIACIÓN POR CLAUSURA DE SU ANTIGUO LABORATORIO DE MARCADO RADIACTIVO.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de informe favorable, con condiciones, de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (Ref. CSN/PDT/CNSMG/SMG/1412/17) relativa a la autorización de modificación de la instalación IR-04 *Laboratorio de efectos biológicos de la radiación* por clausura de su antiguo laboratorio de marcado radiactivo.

La solicitud viene motivada porque la clausura del laboratorio de marcado implica la modificación de la instalación IR-04, a la cual se encontraba adscrito.

Este laboratorio se ha trasladado al edificio 70, tras la correspondiente autorización de modificación de fecha 12 de noviembre de 2009. La dependencia en la que estaba ubicado ha sido desmantelada y se ha verificado su

descontaminación. El titular solicita la modificación de la instalación con objeto de utilizar la mencionada dependencia para usos convencionales.

La evaluación de la DPR establece que únicamente se podrán demoler los paramentos interiores de la dependencia en la que estaba ubicado (paredes, techo y suelos) cuando hayan sido caracterizados radiológicamente en ambos lados, pudiéndose gestionar los escombros resultantes como residuos convencionales y antes de cualquier actuación se deberá considerar la situación de los posibles embebidos radiológicos.

El Pleno del Consejo ha estudiado la solicitud del titular y la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos presentados.

16. Toma de decisiones en materia de personal.

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

- 17. CONTRATACIONES, CONVENIOS Y ACUERDOS.
 - 17.1 Propuesta de prórroga del servicio de mantenimiento de fotocopiadoras y equipos multifunción marca CANON del CSN.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de la Subdirección de Personal y Administración (SPA) relativa a la aprobación del inicio de trámites para la prórroga del servicio de mantenimiento de fotocopiadoras y equipos multifunción marca CANON del CSN.

La propuesta tiene por objeto la prestación del servicio de mantenimiento de las máquinas fotocopiadoras y equipos multifunción marca CANON durante dos años, desde el 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016. El coste total es de 109.894,38 € IVA incluido.

El Pleno del Consejo ha estudiado la propuesta de la Subdirección de Personal y Administración y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos presentados.

17.2 Propuesta de prórroga del Convenio de colaboración administrativa con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), para la extensión de los servicios públicos electrónicos.

La Secretaria General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de la Subdirección de Tecnologías de la Información (STI) de inicio de trámites para la prórroga del Convenio de colaboración administrativa entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de

la Moneda (FNMT-RCM) y el Consejo de Seguridad Nuclear, para la extensión de los servicios públicos electrónicos.

La prórroga tendrá un año de duración, hasta el 31 de diciembre de 2015 y un precio máximo 29.969,28 €(IVA 21% incluido).

El Pleno del Consejo ha estudiado la propuesta de la Subdirección de Tecnologías de la Información y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos presentados.

17.3 Propuesta de prórroga del Convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) para el control dosimétrico del personal actuante en los planes exteriores de emergencia nuclear.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) de inicio de trámites para la prórroga del Convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), para el control dosimétrico, por parte de INGESA a través del Centro Nacional de Dosimetría (CND), del personal actuante en los planes exteriores de emergencia nuclear.

La duración de la prórroga es de dos años a partir del 20 de diciembre de 2014 siendo el coste total a satisfacer por el CSN de 46.471 €(incluidos gastos e impuestos aplicables).

El Pleno del Consejo ha estudiado la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos presentados.

17.4 Propuesta de prórroga del Acuerdo de colaboración con la Universidad Politécnica de Valencia, para el desarrollo del Proyecto MASA (Métodos avanzados de simulación y análisis) en el ámbito de la seguridad nuclear en centrales nucleares.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) relativa al inicio de trámites para el establecimiento de una prórroga del Acuerdo específico de colaboración con la Universidad Politécnica de Valencia, para el desarrollo del Proyecto MASA, remitida por la Unidad de Investigación y Gestión del Conocimiento (IDGC), cuyo objetivo es la realización de actividades encaminadas a asimilar, desarrollar y validar métodos y capacidades de evaluación en el área de la termohidráulica y los análisis de accidentes para su aplicación por el CSN en las actividades de evaluación y, asimismo, contribuir a la obtención de una base sólida de conocimiento y de los métodos de análisis.

El Acuerdo vigente tiene un año de duración, hasta el 2 de enero de 2015 y en su cláusula segunda, se establece que el Acuerdo podrá ser objeto de prórroga por un solo año adicional, por mutuo acuerdo de las partes. El coste económico total para el CSN es de 85.000 euros.

El Pleno del Consejo ha estudiado la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos presentados.

17.5 Adenda al Acuerdo específico de colaboración con la Generalitat de Catalunya sobre la cesión de datos de la Red Automática de Vigilancia Radiológica Ambiental instalada por la Generalitat.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta del Gabinete Técnico de la Presidencia (GTP) de inicio de trámites para suscripción de Adenda al Acuerdo específico de colaboración con la Generalitat de Catalunya sobre la cesión de datos de la Red Automática de Vigilancia Radiológica Ambiental (Revira) instalada por la Generalitat.

Por parte de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) se ha considerado de interés ampliar los datos suministrados desde Cataluña por Revira mediante la incorporación de aquellos que proporcionan las nuevas estaciones instaladas en 2013, de Roses (Roses-2), Barcelona (Barcelona-3) y Pujalt.

En consecuencia se modifica el valor de la Cláusula correspondiente del citado Acuerdo estableciéndose una cantidad anual de 89.520,07€

El Pleno del Consejo ha estudiado la propuesta de GTP y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos presentados.

17.6 Propuesta de inicio de Acuerdo de colaboración con la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón, en el campo de la dosimetría biológica.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) de inicio de trámites para establecer un Acuerdo de colaboración con la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón, en el campo de la dosimetría biológica, remitida por la Unidad de Investigación y Gestión del Conocimiento (IDGC), cuyo objetivo es realizar investigación en dos aspectos concretos que plantean retos de conocimiento a la investigación en dosimetría biológica: estudios de radio-sensibilidad y de estimación de dosis absorbida en pacientes con cáncer de tiroides.

Acta nº 1.335-17/12/2014

El período de vigencia del proyecto es de 4 años con un coste total para el CSN que asciende a 173.652 € impuestos incluidos.

El Pleno del Consejo ha estudiado la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos presentados.

17.7 Propuesta de inicio de Acuerdo de colaboración con la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (FIBHGM), para la evaluación de personas expuestas a radiaciones ionizantes de forma accidental y en emergencias radiológicas y nucleares.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) de inicio de trámites para el inicio de un Acuerdo de colaboración con la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (FIBHGM), para la evaluación de personas expuestas a radiaciones ionizantes de forma accidental y en emergencias radiológicas y nucleares.

El objeto del Acuerdo es, entre otros, la realización de análisis de dosimetría biológica a solicitud del CSN, en todas las situaciones que se requieran, y elaboración de los correspondientes informes; mantenimiento y desarrollo continuo de los requisitos específicos de las normas de acreditación, así como la elaboración de la documentación necesaria para el desarrollo de nuevas normas relativas a dosimetría biológica; realización conjunta de estudios, análisis, trabajos estadísticos y publicaciones relativas a la dosimetría biológica con fines de protección radiológica y en situaciones accidentales o de emergencias y finalmente la participación conjunta en ejercicios y simulacros de activación y comunicaciones de los planes de emergencia nuclear y radiológica exteriores, en coordinación con los grupos radiológicos y sanitarios.

El coste del Acuerdo para el CSN es de $200.000 \in$ cantidad que incluye todos los gastos e impuestos. El coste total es de $505.719,23 \in$ El Acuerdo tendrá una vigencia de 4 años.

El Pleno del Consejo ha estudiado la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos presentados.

18. EXPEDIENTES SANCIONADORES.

18.1 C.N. Cofrentes: Ratificación de la amonestación a representante del titular por inadecuada conducta obstruyendo la labor inspectora del CSN.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (Ref. CSN/PDT/CNCOF/COF/1412/225) de ratificación de la amonestación a representante del titular por inadecuada conducta obstruyendo la labor inspectora del CSN en C.N. Cofrentes.

Durante la inspección del CSN a la central nuclear de Cofrentes realizada los días 26 y 27 de febrero de 2014, cuyo objeto era la comprobación de aspectos relativos al sistema de protección física de la instalación, la Inspección recibió un trato ofensivo e inadecuado por parte de un representante de la organización del titular, D. Antonio García Villacañas, que obstruyó el desempeño de la función inspectora.

El Consejo de Seguridad Nuclear en su reunión de fecha 8 de octubre de 2014, como consecuencia de los hechos mencionados, acordó apercibir al titular de la central nuclear de Cofrentes por la inadecuada conducta de su representante, lo cual fue comunicado a Iberdrola Generación Nuclear. Asimismo, fue remitida a D. Antonio García Villacañas notificación de apertura de trámite de audiencia en la que se le informaba del inicio por parte del Consejo de Seguridad Nuclear de un procedimiento para amonestarle y el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente de la recepción del escrito, para que formulase alegaciones y presentase documentos y justificaciones que estimase pertinentes. Trascurrido el plazo establecido y no habiéndose recibido en el CSN ningún escrito al respecto, se propone completar el procedimiento y en virtud del artículo 91.4 de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, ratificar la amonestación a D. Antonio García Villacañas por los referidos hechos.

El Pleno del Consejo ha estudiado la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos presentados.

Trámite simplificado

19. INFORME SOBRE INSTALACIONES RADIACTIVAS.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de informe favorable a la autorización evaluada por la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR), siguiente:

• SGS Tecnos, S.A. (IRA-0089 A): Madrid.

Autorización de modificación.

El Pleno del Consejo considera que la propuesta cumple la normativa y las disposiciones aplicables, como se desprende del análisis y valoración de la evaluación realizada, siguiente:

• CSN/IEV/MO-54/IRA-0089A/14.

El Pleno del Consejo, **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente la citada autorización en los términos presentados.

20. OBJETIVOS RELEVANTES 2015.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de la Unidad de Planificación, Evaluación y Calidad (UPEC) de aprobación del informe que contiene los objetivos relevantes del CSN 2015.

La propuesta contiene 36 objetivos relevantes para el ejercicio 2015, si bien en algún caso tienen alcance plurianual, e incluye los comentarios de los miembros del Pleno que se han hecho a la primera propuesta que se presentó para información del Pleno en su reunión del pasado 26 de noviembre.

El Pleno del Consejo ha estudiado la propuesta de la UPEC y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos presentados.

21. ASUNTOS VARIOS.

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

22. INCIDENCIAS EN CENTRALES NUCLEARES.

El Consejo toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

23. SUCESOS NOTIFICADOS EN INSTALACIONES Y ACTIVIDADES REGULADAS.

El Consejo toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

24. Entrada de solicitudes y previsiones para próximos Plenos.

El Consejo toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

- 25. INFORMACIONES ESPECÍFICAS.
 - 25.1 Informe de cumplimiento por las CC.NN. en operación de las Instrucciones Técnicas Complementarias emitidas por el CSN tras el accidente de Fukushima, a 30-06-2014.
 - El Consejo toma nota de la información aportada por la Secretaría General.
 - 25.2 Simulacros de emergencia del Plan de Emergencia Interior (PEI) a realizar en las instalaciones nucleares en 2015.
 - El Consejo toma nota de la información aportada por la Secretaría General.
 - 25.3 Convenios con las Universidades Politécnicas de Madrid, Cataluña y Valencia, por los que se regulan las subvenciones nominativas incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 2015, para las cátedras de seguridad nuclear.
 - El Consejo toma nota de la información aportada por la Secretaría General.
- 26. Propuestas e informes del Presidente, Consejeros y Secretaria General.
 - 26.1 Consejero Sr. Castelló Boronat:
 - 26.1.1 Nota de progreso del Proyecto de licenciamiento del ATC
 - 26.2 Consejera Sra. Narbona Ruiz
 - 26.2.1 Informe de asistencia a la 32 reunión del Comité de Actividades Reguladoras Nucleares (CNRA) de la NEA de la OCDE
 - 26.3 Secretaria General Sra. Rodríguez López.
 - 26.3.1Acta firmada del Pleno nº 1333, correspondiente a la reunión celebrada el día 26-11-2014.
 - 26.3.2 Información sobre actual titularidad de las Centrales Nucleares españolas
- 27. COMISIONES DEL CONSEJO Y COMITÉS.

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

28. CUMPLIMIENTO DE ENCARGOS DEL CONSEJO.

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

- 29. INFORME SOBRE DELEGACIONES DEL CONSEJO.
 - 29.1 Delegaciones en el Presidente.
 - 29.1.1 Licencias, acreditaciones y homologación de cursos.
 - Resolución de 27/11/2014: Prórroga de licencias de supervisor (9) y de operador (22) de instalaciones radiactivas.
 - Resolución de 27/11/2014: Concesión de licencias de supervisor (21) y de operador (40) de instalaciones radiactivas.
 - 29.2 Delegaciones en la Secretaria General.
 - 29.2.1 Aprobación de tipo de aparatos radiactivos y convalidación de certificados de aprobación de modelos de bulto.
 - Resolución de 04/12/2014: Informe favorable a la convalidación de la Revisión 5 del certificado USA/9297/AF-96, emitido por la autoridad competente de los Estados Unidos de América, relativa al bulto de transporte Traveller modelos STD y XL, a solicitud de Enusa Industrias Avanzadas S.A.
 - 29.3 Delegaciones en los Directores Técnicos.
 - 29.3.1 Notificaciones de puesta en marcha de instalaciones radiactivas.
 - Resolución de 04/12/2014: Notificación a IRA-3079.
 - Resolución de 05/12/2014: Notificación a IRA-3286.
 - 29.3.2 DPR: Apercibimientos, medidas correctoras y multas coercitivas.
 - Información previa al Pleno sobre propuesta de multa coercitiva al titular de la instalación radiactiva de ALMAGRERA CALIDAD, S.L. (IRA/2885).

El Pleno toma nota de la información suministrada por la Secretaria General.

30. Informe de los Directores Técnicos.

Los Directores Técnicos de Seguridad Nuclear y de Protección Radiológica comparecieron al inicio de la reunión y contestaron a las preguntas formuladas por los miembros del Pleno sobre cuestiones relativas a sus respectivas áreas.



31. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En esta reunión del Pleno no se ha efectuado ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:00 horas del día diecisiete de diciembre de dos mil catorce.

LA SECRETARIA GENERAL

V°B°

EL PRESIDENTE